

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 30 de agosto de 2021.

Rad. 110013103014-2021-00039-00.

Responsabilidad Civil Extracontractual de MARIA ESTELLA MALPICA BRAVO vs COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Téngase por contestada la demanda por la compañía Mundial de Seguros S.A., y reconózcase a la abogada MARÍA ALEJANDRA ALMONACID ROJAS, como apoderada general de esta entidad.

Comoquiera que la misma aparece enviada a la parte actora, de conformidad con el Decreto 806 de 2020, se prescinde del traslado a esta parte.

En consecuencia, se convoca a las partes a audiencia del Artículo 373 Código General del Proceso, las 9 de la mañana del **27 de septiembre de 2021.**

Las partes, llamados en garantía y sus apoderados están en la obligación de intervenir en la misma, para lo cual con tres (3) días de antelación deberán indicar el correo electrónico a través del cual se implementará la audiencia virtual, de conformidad con los Artículos 3, 7 y ss del Decreto 806 de 2020.

Prorrógase en 6 meses más la duración del presente proceso, de conformidad con el Artículo 121 Código General del Proceso, necesarios para decidir la instancia, y como previsión a las medidas sanitarias que viene adoptando el Gobierno nacional, con ocasión de la pandemia ocasionada por el COVID-19, que han dificultado el trámite de la actividad judicial, en general.

NOTIFÍQUESE

**JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ**

Firmado Por:

Jairo Francisco Leal Alvarado
Juez
Civil 14
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9b7d1b4b54f098fa07e5b32afa00c77176504812d292bfce34acd07376b7beb4
Documento generado en 01/09/2021 10:00:37 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>